

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C. trece (13) de mayo de dos veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00316 00

A punto de proveer sobre la admisión del libelo, se advierte que al tenor del artículo 25 del C. G. del P., son de mayor cuantía los asuntos que versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales, y en el *sub-lite* se observa que lo peticionado asciende a \$155.805.169,93, para la data en que se presentó el libelo (6 de abril de 2021), por lo que este Despacho no es competente para conocer del mismo, sino el Juez Civil del Circuito de Bogotá.

En consecuencia dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada por SERVIENTREGA S.A. contra IEC LOGISTIC S.A.S. por falta de competencia.

SEGUNDO: REMITIR la misma a la oficina judicial reparto, para que sea “repartida” entre los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f60524d15eb98ec73302461c34fd74174aaac64a74c08ecfce91dfa007f36468

Documento generado en 13/05/2021 07:10:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**